



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 37



viernes, 22 de febrero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-037

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto E.D.A.R. de Melgar de Fernamental (Burgos)	8
--	---

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Edscha Burgos, S.L.	10
---	----

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de enlace entre línea Oquillas y línea Pinilla. Expte.: AT/28.288	31
---	----

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

Licitación para la contratación del servicio público de atención domiciliaria en Aranda de Duero, Entidad Local de La Aguilera y Barrio de Sinovas	34
--	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO**

Subasta para la adjudicación de puestos de venta en los aledaños del Parral, con motivo de la festividad del Curpilllos 36

### **AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO**

Cuenta general para el ejercicio de 2012 37

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 38

### **AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA**

Aprobación inicial de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 39

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 40

### **AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 41

### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42

### **AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY**

Licitación para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en el M.U.P. n.º 225 44

Licitación para la enajenación de diversos aprovechamientos maderables en los M.U.P. n.ºs 611 y 226 46

Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.866 48

### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50

Cuenta general para el ejercicio de 2012 51

### **AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 52

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Notificación de relación de vehículos abandonados y de expedientes concluidos 53

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Periodo de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, ejercicio 2013 54



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/12	56
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	57

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013	58
Subasta para la enajenación de aprovechamientos maderables en el M.U.P. 264 «La Cervera»	59

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Iniciación de expediente de declaración de ruina del edificio sito en Avda. General Yagüe, número 14	61
Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura	62

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación inicial del proyecto de actuación urbanística de la unidad de suelo urbano no consolidado en Entrambasaguas	63
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanística	64
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	65
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013	66

### **JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA**

Cuenta general para los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011	67
Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	68

### **JUNTA VECINAL DE BRULLÉS**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	69
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	70
Cuenta general para el ejercicio de 2011	71

### **JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	72
---	----

### **JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	73
Cuenta general para el ejercicio de 2011	74
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012	75



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA**

Cuenta general para el ejercicio de 2011	76
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2011	77

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	78
---	----

### **JUNTA VECINAL DE LERMILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	79
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MASA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	80
---	----

### **JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	81
---	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	82
---	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	83
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	84
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA**

Cuenta general para el ejercicio de 2011	85
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	86
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	87

### **MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	88
---	----

### **MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA**

Cuenta general para el ejercicio de 2012	89
--	----

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 86/2011	90
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
34/2013	Acuerdo de iniciación	Mustapha Saidi	X2776640B	C/ Juan Antonio Untzueta 10 2 DC Abadiño (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
57/2013	Acuerdo de iniciación	Homad Zgani	X3207412Q	C/ Vitoria 37 1 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
92/2013	Acuerdo de iniciación	Gonzalo Menéndez García	71283709Q	C/ Federico Olmeda 27 10 Dr Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
121/2013	Acuerdo de iniciación	David Arroyo Sáez	71288219H	C/ Francisco Sarmiento 12 Bis 4 E Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
129/2013	Acuerdo de iniciación	Leticia Santamaría Barreda	78945853D	C/ María Tovar 2 2 Dr Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
183/2013	Acuerdo de iniciación	Mikel Font Roncal	44135480K	C/ Segundo Izpizua 2 D 1 Iz Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
224/2013	Acuerdo de iniciación	Aritz Martín Santamaría	72830503Z	Pl. Castillo Guebara 5 2 Dr Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 8 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
22/2013	Acuerdo de iniciación	Carlos García Peñalba	45416651T	C/ San Francisco 7 3 A Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	480,81 y destrucción de sustancia
36/2013	Acuerdo de iniciación	Homad Zgani	X3207412Q	C/ Vitoria 37 1 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
56/2013	Acuerdo de iniciación	Rabia Zizour	X6508157P	C/ Burgos 21 A 3.º B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
76/2013	Acuerdo de iniciación	Clemente Nebreda González	34081689J	C/ Alta 14 Villahoz (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57 y destrucción de sustancia
102/2013	Acuerdo de iniciación	José Diego Jiménez Jiménez	71362460S	Pl. Doctor López Sáez 4 1 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
106/2013	Acuerdo de iniciación	Luis del Río García	71264646C	C/ Santa Ana 31 Bj B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
110/2013	Acuerdo de iniciación	Raúl Borja Hernández	09807004B	Pº Fuentecillas 9 1 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
125/2013	Acuerdo de iniciación	Félix Ángel Barriuso Martínez	71287843X	Pº de la Quinta Veguillas s/n Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
290/2013	Acuerdo de iniciación	Iván Cueto Riera	53529860M	C/ Leopoldo Alas 50 1 Iz Gijón (Asturias)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 7 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
11/2013	Acuerdo de iniciación	David Muñoz Beobide	45667267P	C/ Bekokalea 18 Bj Areatza (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
19/2013	Acuerdo de iniciación	Eduardo Nieto Cámara	71273345W	C/ Triana 17 Belorado (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
47/2013	Acuerdo de iniciación	Sami Moid	X7141703L	C/ Rafael Calleja 5 2 C Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
135/2013	Acuerdo de iniciación	José Pedro Monteiro Arantes	X8290499B	C/ Fotógrafo Ángel Llanos 15 1.º B Vigo (Pontevedra)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
229/2013	Acuerdo de iniciación	Arlindo Augusto dos Santos Pereira	X3174334N	C/ San Francisco 8 (Cáritas) Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 6 de febrero de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

*Anuncio de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras por el que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto E.D.A.R. de Melgar de Fernamental. Clave: CS/2009/12*

La Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León promueve la ejecución del proyecto de referencia, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 2012, en el BOCyL número 119, de 22 de junio de 2012 y en el Diario de Burgos del día 15 de junio de 2012. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos y al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, siendo expuestos al público durante un plazo de veinte días.

En el trámite de información pública se han presentado dos alegaciones, emitiéndose al respecto por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León el correspondiente informe, que ha sido incorporado al expediente.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 el Servicio de Supervisión de Proyectos ha emitido el informe de supervisión definitiva del proyecto.

Mediante resolución de 9 de enero de 2013, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el proyecto «E.D.A.R. de Melgar de Fernamental». Clave: CS/2009/12 y ha acordado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa necesaria para la ejecución del proyecto de referencia.

El artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas dispone que la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición de servidumbres.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados,



así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el BOCyL número 119, de 22 de junio de 2012 y en el Diario de Burgos del día 15 de junio de 2012, con las siguientes modificaciones:

N.º	FINCA	POLÍG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	TITULARES	DOMINIO m <sup>2</sup>	TEMPORAL m <sup>2</sup>	SERVID. ACUEDUCTO m <sup>2</sup>
8	523	1.216	09216A52301216	CR-02 C-05	NO URBANIZABLE NO URBANIZABLE	M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ	4 5	232 485	159 345	
19	518	5.085	09216A51805085	CR-01	NO URBANIZABLE	PEDRO BILBAO PARDO	8	489	325	
23	520	15.090	09216A52015090	CR-03	NO URBANIZABLE	M.ª CRUZ LEÓN LÓPEZ	0	0	0	

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Valladolid, a 25 de enero de 2013.

El Director General de Carreteras e Infraestructuras,  
Luis Alberto Solís Villa



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de febrero de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Edscha Burgos, S.L. C.C. 09000292011983.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a la empresa Edscha Burgos, S.L. suscrito, de una parte, por la representación de la empresa y de otra, por la representación de los trabajadores, el día 11 de enero de 2013, presentado en esta Oficina Territorial, por medios electrónicos, el día 14 de enero de 2013 y completada toda la documentación con fecha 5 de febrero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de febrero de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



CONVENIO COLECTIVO DE EDSCHA BURGOS, S.L.  
2012-2013

CAPÍTULO I

Artículo 1. – *Ámbito territorial.*

El presente Convenio de la empresa Edscha Burgos será de aplicación en su fábrica de Burgos.

Artículo 2. – *Ámbito funcional.*

El presente Convenio regula las relaciones de trabajo entre la empresa y su personal, siendo el mismo expresión del acuerdo libremente adoptado por las partes, en virtud de su autonomía colectiva, dentro del marco de las disposiciones legales de esta materia y con los ámbitos que se especifican.

Artículo 3. – *Ámbito personal.*

Las condiciones establecidas en este Convenio serán aplicables a todos los trabajadores del Centro, tanto a los que estén prestando sus servicios antes de su entrada en vigor como a aquellos que se contraten durante su vigencia.

Asimismo están excluidos, con carácter general, el personal de Alta Dirección y Alto Consejo, según lo establecido en el E.T.

Ley 8/1980.

Artículo 4. – *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2012, con una duración de dos años, de manera que su periodo de aplicación se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Al término de la vigencia temporal del presente Convenio y en tanto no se sustituya por uno nuevo, quedará vigente el contenido normativo del mismo.

Artículo 5. – *Vinculación a lo pactado.*

Todas las estipulaciones contenidas en el Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas de forma global y conjunta, por lo que su interpretación y aplicación no podrá realizarse aisladamente.

Artículo 6. – *Denuncia del Convenio.*

El presente Convenio quedará denunciado mediante comunicación escrita con un mes de antelación previo al vencimiento.

Artículo 7. – *Comisión paritaria.*

Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este Convenio. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.3 del Estatuto de los Trabajadores.



Esta Comisión paritaria deberá reunirse a este efecto dentro de los siete días siguientes a la petición de cualquiera de las partes.

En caso de desacuerdo la discrepancia será sometida en el plazo máximo de 7 días siguientes a la mediación del SERLA de Burgos.

El mismo procedimiento se seguiría, al amparo del artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores, una vez agotado el preceptivo periodo de consultas.

Integran la Comisión paritaria de este Convenio los siguientes vocales:

Por la empresa: 4 representantes.

Por los trabajadores: 4 representantes, 2 de cada sección sindical.

A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores que las partes designen.

## CAPÍTULO II

### Artículo 8. – *Compensación.*

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa.

### Artículo 9. – *Absorción.*

Las disposiciones futuras que puedan suponer modificaciones económicas en los conceptos retributivos o de condiciones no salariales solo tendrán eficacia, si global y anualmente consideradas superasen a la totalidad de este Convenio. En caso contrario se consideran absorbidas por las mejoras en él establecidas.

### Artículo 10. – *Facultades de la dirección de la empresa.*

La contratación del personal, la decisión sobre los productos a fabricar, los programas, los métodos, procesos, medios de producción y la organización del trabajo constituyen, con las limitaciones establecidas en el presente Convenio y las previstas en la legislación vigente, facultades de la dirección de la empresa. Esta informará al Comité de Empresa del ejercicio de sus facultades en las materias antes reseñadas.

## CAPÍTULO III

### JORNADA DE TRABAJO, CALENDARIO LABORAL, HORARIOS, TURNOS DE TRABAJO, VACACIONES Y MOVILIDAD FUNCIONAL

#### Artículo 11. – *Jornada.*

Años 2012 y 2013: La jornada laboral anual será de 1.748 horas.

Se establece un descanso de 15 minutos de bocadillo para los trabajadores en régimen de jornada continuada a turnos que se descansará rotativamente en el tramo de hora y media, considerándose este descanso como tiempo efectivo de trabajo.

Tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, cada trabajador deberá encontrarse en su puesto de trabajo.



Artículo 12. – *Calendario laboral.*

1. – A comienzos de cada año se establecerá el calendario laboral de acuerdo a las fiestas oficiales y locales que se establezcan en cada momento.

2. – Al final de cada año se confeccionará el calendario laboral que definirá el tiempo a trabajar diariamente, en función de puentes, festivos, etc.

Artículo 13. – *Horarios y turnos de trabajo.*

a) Turno continuo:

Los horarios de trabajo continuo son los que siguen.

– Turno de mañana: 6 horas a 14 horas.

– Turno de tarde: 14 horas a 22 horas.

– Turno de noche: 22 horas a 6 horas.

b) Turno de oficinas y turno normal:

Se establece que el horario de trabajo tendrá la hora de inicio a las 8 horas, finalizando a las 17 horas, con media hora de descanso, que se realizará entre las 13 y 15 horas, considerando 15 minutos de esos 30 minutos como tiempo de trabajo efectivo.

Igualmente se pacta 30 minutos de flexibilidad a la entrada y/o salida; la solicitud de flexibilidad horaria contemplará en todo caso concreción horaria, con el mismo tiempo para comer e iguales condiciones.

El establecimiento de la flexibilidad horaria será a petición del empleado y la concesión o revocación del mismo estará sujeta a la autorización y/o requerimiento de la dirección de la empresa de acuerdo a la adecuada organización del trabajo.

Los excesos de jornada que se realicen serán compensados en los meses de verano, viernes y vísperas de festivos de acuerdo al calendario laboral.

Artículo 14. – *Vacaciones.*

Todo el personal comprendido en este Convenio disfrutará de unas vacaciones retribuidas a salario real de 30 días naturales.

El disfrute de las vacaciones se regirá por el calendario laboral acordado cada año, siendo proporcional al tiempo de permanencia en la empresa. El calendario laboral deberá contemplar al menos 21 días naturales consecutivos entre las fechas del 1 de junio al 30 de septiembre.

Artículo 15. – *Movilidad funcional.*

Se regirá por la Legislación Laboral vigente.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 16. – *Regulación salarial.*

1. – Para los años 2012 y 2013 el incremento salarial será del 0%, procediendo en el año 2013 a actualizar el salario base según las tablas del Convenio Provincial del Metal



de Burgos, absorbiendo el exceso con el Plus Convenio de las tablas salariales actuales de Edscha Burgos.

2. – La actualización de las tablas salariales tendrá únicamente efectos desde el 1 de enero de 2013.

*Artículo 17. – Retribución.*

Se realizará según tablas y datos calculados. Cada trabajador cobrará de acuerdo con el puesto de trabajo realmente desempeñado.

*Artículo 18. – Salario base.*

A fin de tener nuestra propia independencia y autonomía respecto del Convenio Provincial, se incluyen en este Convenio los salarios a recibir; no obstante, «el salario base Edscha Burgos no será inferior al salario base del Convenio Provincial del Metal de Burgos. En el supuesto de que dicha circunstancia se produjera, se detraería la cantidad necesaria del Plus Convenio Edscha Burgos, a favor del salario base».

*Artículo 19. – De vencimiento superior al mes.*

A) Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, de verano y Navidades, las cuales serán de 30 días cada una a salario real, incluyendo el plus de nocturnidad en la proporción en la que se haya realizado en los seis meses en que se genera la paga, haciéndose efectivas el 20 de junio y 20 de diciembre respectivamente. Se incluye el plus de nocturnidad.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este Convenio se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres del año en que se otorgan.

B) Paga de otoño.

Importe lineal para los años 2012 y 2013: 100 euros.

Importe por quinquenio: 100 euros.

Con esta paga se eliminará el reparto de la participación en beneficios.

Esta paga será efectiva para el personal de plantilla de Edscha Burgos.

El abono de la paga de otoño será el día 20 de octubre de cada año.

Es intención de las partes que esta paga de otoño se amplíe más allá del 31 de diciembre de 2013.

Para el año 2014 se revisará esta paga, según lo que se acuerde en ese momento en la negociación del Convenio Colectivo.

A los trabajadores que ingresen o causen baja en la empresa a lo largo del año, esta paga se les abonará proporcionalmente al tiempo de permanencia en la Compañía.

*Artículo 20. – Antigüedad.*

El importe de la antigüedad queda fijado en una cantidad cierta por quinquenio y categoría, establecida en las tablas salariales.



El cómputo de la antigüedad se realizará a partir de la fecha de ingreso en la empresa. Las pagas correspondientes a los quinquenios se devengarán en la fecha de cumplimiento del citado quinquenio.

Artículo 21. – *Nocturnidad.*

Al personal afectado por el turno de noche (de 22 a 6 horas) se le abonará la cantidad cierta establecida por categoría e indicada en las tablas salariales.

El abono de la nocturnidad se realizará por noche efectivamente trabajada, y tal y como se viene retribuyendo en años anteriores, se incluye en las pagas extras y en las vacaciones.

Artículo 22. – *Turnicidad.*

Los trabajadores afectados por el trabajo a turnos podrán disponer de 8 horas a libre disposición, fijando un 10% máximo de trabajadores que podrán disfrutar a la vez de este día. La recuperación de este día se hará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador.

En cualquier caso el trabajador tendrá que trabajar las horas estipuladas en este Convenio.

Se pacta expresamente el cuarto turno de trabajo; el mismo será implantado de acuerdo a las necesidades productivas de cada momento y las condiciones del mismo deberán ser negociadas con carácter previo a la implantación del mismo.

Artículo 23. – *Bolsa de horas.*

Se establece una bolsa de 80 horas con las siguientes características:

– La bolsa de horas garantiza la no aplicación de un expediente de regulación temporal de empleo hasta no haber agotado las horas de dicha bolsa.

– La jornada irregular según el artículo 34 del E.T. será del 0%.

– Si se implantase el cuarto turno, las condiciones de la bolsa de horas no serían de aplicación al mismo, estándose a lo que se negocie.

– La caducidad de estas horas no está limitada en el tiempo, sino en la cantidad de horas, de tal manera que ningún empleado tendrá un saldo superior a 80 horas en positivo o negativo no pudiendo descansar o trabajar más de 80 horas.

– El procedimiento para su aplicación será el siguiente:

1. 80 horas a distribuir de forma irregular de acuerdo a la organización de la empresa.
2. La empresa, mediante preaviso de 4 días naturales, comunicará en los tablones de anuncios de la planta los trabajadores afectados por el descanso o recuperación de horas, las fechas, horarios y cualquier otra información necesaria para llevar a cabo el adecuado cumplimiento del descanso y recuperación.
3. Las horas se podrán descansar de lunes a viernes. La empresa, en la medida de lo posible, establecerá preferencia para generar horas de descanso los lunes y/o viernes.



4. Se establece el uso y disfrute por parte del trabajador de 1/3 de las horas generadas. Los trabajadores en dicha situación procederán a designar el día que deseen disfrutar del descanso bajo dos premisas:

a) Los periodos de descanso no podrán ser elegidos en el periodo comprendido entre mayo y octubre.

b) La generación del descanso se realizará siempre y cuando no afecte a la adecuada organización del trabajo con un comunicado previo mínimo de 48 horas.

5. La realización positiva o negativa de las horas se llevará a cabo de lunes a domingo excepto festivos. La realización de las mismas de lunes a viernes se podrá realizar a razón de 2 horas diarias. La realización de horas en fines de semana se realizará a jornada completa. Se velará por no proceder a realizar horas en fines de semana precedidos o seguidos de un festivo así como en igual circunstancia para los puentes.

La compensación económica será la siguiente:

– Las horas trabajadas por encima de la jornada de lunes a viernes no supondrán ninguna compensación económica. El límite estará en 2 horas diarias de lunes a viernes.

– Cuando la realización de horas se lleve a cabo en sábados o domingos, se compensarán de la siguiente manera:

- Sábados por la tarde 40 euros.

- Domingos mañana o tarde 55 euros.

- El sábado por la mañana tendrá una retribución de 30 euros siempre y cuando el trabajador no esté en situación de deber horas generadas por la bolsa.

– Se abonará igualmente el kilometraje.

Artículo 24. – *Horas extraordinarias.*

Solamente se realizarán horas extras cuando no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley, y que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros, pérdida de materias primas o cuyo concepto sea equivalente al de hora extraordinaria estructural.

La compensación económica queda fijada en una cantidad cierta por categoría y establecida en las tablas salariales del presente Convenio.

Igualmente, las horas extras pueden ser compensadas, a opción del trabajador, por tiempo de descanso a razón de 150% si se han generado en días laborables de lunes a viernes y 175% si se generan en sábados, puentes y festivos respectivamente, y para su disfrute será necesario el acuerdo con el mando, teniendo en cuenta las necesidades de producción.

Las horas que excedan de la jornada habitual por motivos de viajes se compensarán hora por hora, bien en disfrute o bien en compensación económica.



Las horas de formación se procura realizarlas dentro de la jornada laboral; si se realizase fuera de la jornada laboral se abonará una cantidad de 8,00 euros, durante la vigencia de dicho Convenio, por hora de asistencia.

Artículo 25. – *Prima de producción de vacaciones y pagas extraordinarias.*

Para el año 2012 y 2013 se abonará la cantidad de 194,38 euros.

Artículo 26. – *Valoración del desempeño.*

La dirección de la empresa a través de sus mandos, al menos una vez al año, valorará a todo el personal sobre unos parámetros donde se tendrán en cuenta los conocimientos, formación, iniciativa, polivalencia, calidad, cantidad de trabajo, prevención de riesgos laborales y medio ambiente, y en función del nivel conseguido, se podrá promocionar profesionalmente y/o económicamente.

Esta valoración será utilizada para el personal temporal, cuando deba pasar a fijo en plantilla.

En cualquier caso, por la vía de la valoración del desempeño, ningún trabajador percibirá menos de lo pactado en este Convenio.

Durante la vigencia de este Convenio, el valor o precio del Plus de Desempeño queda congelado tal y como está en anteriores Convenios.

Artículo 27. – *Ropa de trabajo y material de protección.*

La empresa entregará al personal de fábrica dos uniformes de trabajo que se entregarán durante los tres primeros meses del año. Así mismo facilitará el calzado de protección que sea necesario a cada trabajador que lo solicite de acuerdo al deterioro del mismo. Para la entrega de un nuevo par de calzado de seguridad será necesaria la entrega del calzado deteriorado.

En la medida de lo posible la empresa mantendrá un stock de varios tipos de botas y números para satisfacer la demanda de botas que se produzca por parte de los trabajadores como consecuencia del desgaste de las mismas.

#### CAPÍTULO V

#### MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL

Artículo 28. – *Incapacidad temporal derivada de enfermedad profesional, accidente laboral, enfermedad común y accidente común.*

En caso de I.T. por enfermedad común, siempre que el absentismo laboral por todos los conceptos sea igual o inferior al 4% en el mes anterior a la fecha de la baja, la empresa abonará como sigue:

<i>Días de baja</i>	<i>Complemento empresa</i>
0 - 3	El 60% del salario
4 - 20	El 40% del salario
21 en adelante	El 25% del salario



Dentro del cómputo del 4% no estará incluido:

- Bajas por maternidad y paternidad.
- Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Horas sindicales legalmente establecidas.
- El tiempo que transcurra desde la fecha de solicitud de invalidez.

En caso de que el ratio de absentismo supere el 4%, el Comité de Empresa podrá recabar la información soporte correspondiente y que objetivamente proceda.

Si el % fuera superior al 4%, solamente se abonará la prestación de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación vigente en ese momento.

La baja por accidente laboral se abonará al cien por cien desde el primer día.

Ambas partes, empresa y trabajadores, están de acuerdo en la adopción de medidas que tiendan a disminuir el absentismo de naturaleza injustificada o fraudulenta, actuando sobre los supuestos y causas que lo generan.

Artículo 29. – *Revisión médica anual.*

Todo aquel trabajador de nueva incorporación a la empresa pasará previamente por un reconocimiento médico.

Se realizará una revisión médica anual para todos los trabajadores, salvo para aquellos que por escrito manifiesten su oposición a la misma. Todo reconocimiento médico conllevará, como mínimo, los siguientes análisis y pruebas: Sanguíneo, orina, cardiovascular, pulmonar, auditivo y visual

Artículo 30. – *Jubilación.*

1. – Las jubilaciones anticipadas y jubilaciones parciales se regirán por la legislación vigente.

El Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, que se venía aplicando hasta la fecha, ha quedado derogado.

2. – Al trabajador que desee jubilarse a partir de los 60 años, teniendo una antigüedad mínima en la empresa de diez años, la empresa le abonará en concepto de ayuda las siguientes mensualidades de su salario bruto:

<i>Edad (años)</i>	60	61	62	63	64
Mensualidades	18	15	12	9	6

Artículo 31. – *Jubilación parcial y contrato de relevo.*

Al amparo del artículo 166.2 de la Ley de la Seguridad Social y del artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, se les reconoce a los trabajadores el derecho de jubilarse parcialmente y la consiguiente reducción de jornada en las condiciones establecidas en la Ley 40/2007, siempre que la normativa esté en vigor.

La comunicación se deberá remitir a la empresa con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de la jubilación parcial.



El porcentaje de la jornada del año en curso que corresponde de trabajo efectivo se podrá acumular en la fecha inmediatamente siguiente al inicio de la jubilación parcial y a jornada completa.

La empresa contratará al relevista mediante contrato indefinido y a jornada completa desde el inicio del contrato de relevo.

En caso de desaparición de la citada fórmula de jubilación bien por derogación legal o por negociación futura del Convenio de Empresa, los trabajadores que en su día optaron por la posibilidad de acceder a la jubilación parcial volverán a adquirir los derechos contemplados en el art. 32.2 del Convenio para el periodo 2001 a 2003.

Los trabajadores referidos en el artículo 32 del Convenio Colectivo vigente que han optado por mantener pólizas vigentes no podrán utilizar el derecho de jubilación parcial por voluntad propia descrito en este artículo.

En la empresa existen trabajadores que cotizaron antes del 1-1-1967 y que han renunciado individualmente a sus primas de jubilación por tener la opción de jubilación antes descrita.

#### Artículo 32. – Fondo Social.

Con fecha 13 de mayo de 2004 y con el n.º 0003427 ha quedado inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León la Asociación Socio Cultural de Trabajadores de Edscha Burgos que desde esa fecha gestionará el Fondo Social existente, según los Estatutos y Acta Fundacional de la misma en poder del Comité de Empresa.

#### Artículo 33. – Póliza Seguro de Vida.

Durante la vigencia del presente Convenio existirá una póliza anual con cargo a la empresa.

Tal póliza tendrá la siguiente cobertura:

a) Años 2012 y 2013:

- 19.825,00 euros por fallecimiento.
- 28.840,00 euros por incapacidad profesional permanente y total o invalidez permanente y absoluta.
- 28.840,00 euros por muerte a causa de accidente de cualquier tipo.

La póliza será proporcional al tiempo de trabajo para el personal con jornada inferior a la anualmente establecida.

#### Artículo 34. – Estudios.

Cuando un trabajador se encuentre matriculado en un Centro Oficial para cursar estudios, se adecuará su horario dentro de los horarios establecidos en la empresa, de tal forma que de manera ininterrumpida pueda asistir al curso. Finalizado el mismo o en el periodo de vacaciones, el trabajador volverá al turno que tenía.



A efectos de exámenes, si estos coinciden con el horario establecido, la empresa concederá permiso mediante la debida justificación de una hora antes y una hora después de los mismos, y si el examen se produjera fuera de Burgos se concederá el día del examen completo, con justificación posterior de asistencia.

El trabajador justificará en todo momento ante la empresa el haber efectuado la matrícula mediante escrito del Centro Oficial y su posterior asistencia al curso, siempre que se le requiera, así como su rendimiento anual mínimo.

Los referidos cambios de turnos por estudios en ningún caso excederán del 2,50% del total de la plantilla del personal fijo en la empresa y en cada sección o departamento de trabajo nunca serán más de dos los trabajadores a los que se les concedería el cambio.

Artículo 35. – *Licencias.*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes y por el tiempo que en cada caso se incida. En los casos no reflejados se aplicará el art. 37 E.T.

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días laborables consecutivos por nacimiento de hijos.
- c) 3 días naturales consecutivos por fallecimiento de padres, abuelos, hermanos y nietos consanguíneos.
- d) 2 días naturales consecutivos por fallecimiento de los anteriores, pero tipificados como políticos.
- e) 4 días naturales consecutivos por fallecimiento de hijos consanguíneos.
- f) 2 días naturales consecutivos por fallecimiento de hijos, pero tipificados como políticos.
- g) 7 días naturales por fallecimiento de cónyuge.
- h) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos por consanguinidad o afinidad.
- i) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.
- j) 2 días naturales por enfermedad grave, accidente grave y hospitalización para parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad, tipificando como:
  - Enfermedad grave: Cuando se trata de una intervención quirúrgica que requiera anestesia general o epidural, debiendo justificarse ambas circunstancias adecuadamente.
  - Hospitalización: Cuando el paciente esté hospitalizado y ocupando habitación más de un día, igualmente que el caso anterior debidamente justificado.
- k) 8 horas a libre disposición del trabajador para asuntos propios, abonándose los conceptos fijos. Estas horas no serán computables para el cálculo del porcentaje de los absentismos. La vigencia de dicho permiso entrará en vigor a partir de enero de 2008.



Cuando con motivo de los casos previstos en los apartados b), c), d), e), f) y j) el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, superior a 70 km, se incrementará el permiso en 2 días.

En caso de que un trabajador haga uso de alguno de estos supuestos, percibirá su salario íntegro, incluidos todos los pluses y prima de producción, excepto en el apartado k), siempre y cuando el absentismo por este concepto en la MOD no supere el 0,75% del mes anterior.

Se reconoce a las «parejas de hecho» los mismos derechos que a los casados, siempre que acrediten oficialmente dicha circunstancia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses y por voluntad, podrán acumular el derecho previsto en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores en 12 jornadas laborales. El disfrute de acumulación de horas de lactancia se disfrutará después de finalizar el periodo de baja maternal.

*Artículo 36. – Permisos no retribuidos.*

Los trabajadores podrán disponer de permisos no retribuidos, en la forma y condiciones que a continuación se señalan:

a) Se autorizarán un máximo de 4 días de permiso no retribuido descontándose a salario real.

b) El trabajador que desee disfrutar del mencionado permiso no retribuido deberá comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación de, al menos, dos días.

c) El número máximo de trabajadores que de forma simultánea pueden disponer de este tipo de permiso será el 3% del total de trabajadores que, en cada caso, exista en la empresa, haciendo extensiva la limitación al cálculo sobre el personal de cada departamento y por cada turno; siguiendo este criterio en aquellos departamentos cuyo número de empleados no permita la aplicación porcentual del 3% general, disfrutará de este permiso no retribuido una sola persona como máximo.

Excepcionalmente podrán concederse permisos de duración superior a lo pactado, previa petición fundada del interesado.

*Artículo 37. – Consolidación y estabilidad en el empleo.*

Se mantienen las categorías de Especialista: a y b.

a) Especialista con salarios y complementos actuales. Estarán incluidos todos los profesionales que a la fecha de la firma del Convenio estén en plantilla de la empresa.

b) Esta categoría de Especialista tiene por objeto mantener la competitividad de la planta, así como favorecer una adecuada evolución del empleo sirviendo de medio de integración y formación de nuevos trabajadores, además de facilitar la renovación de la plantilla de Edscha Burgos.

Los profesionales incluidos en esta categoría, que en cualquier caso tendrán menos de dos años de antigüedad, percibirán el concepto salarial «Plus Convenio Edscha Burgos», de acuerdo a la siguiente escala:



- En el primer año de contrato, el Plus Convenio será del 50%.
- En el segundo año del contrato, el Plus Convenio Edscha Burgos será del 75%.
- A partir del 24 mes percibirá el 100%.

Para estos trabajadores los periodos de cómputo de antigüedad a efectos de cobrar el 100% del Plus Convenio serán acumulables a partir del 1-1-2005. La empresa se compromete a contratar a los trabajadores que, estando sujetos a la categoría b), hayan prestado servicios en ella, teniendo en cuenta los tiempos de permanencia de estos y siempre y cuando no continúen en la empresa por una causa objetiva.

Asimismo, cuando por motivos de jubilación parcial un trabajador del área de producción/taller (MOD) causara baja en la plantilla, será sustituido por otro que en ese momento estuviera contratado bien temporalmente o a través de E.T.T., atendiendo a las mejores condiciones de idoneidad del puesto de trabajo, teniendo preferencia los trabajadores con más tiempo de permanencia en la empresa, pasando a plantilla fija cuando se haya producido la baja definitiva del trabajador saliente.

En caso de que la empresa, por circunstancias económicas o productivas, precisara reducir la plantilla, a fin de evitar al máximo posible la reestructuración del personal que presta servicio en Edscha Burgos, se procederá en primer lugar a reducir las contrataciones de E.T.T. que existiesen, atendiendo a la idoneidad de las personas respecto a la actividad a realizar, en segundo lugar las posibles subcontratas que hubiere y en tercer lugar los contratos temporales de Edscha Burgos.

#### CAPÍTULO VI

#### DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

Artículo 38. – *Comité de Empresa.*

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores de la empresa para la defensa de sus intereses.

Artículo 39. – *Crédito de horas al Comité.*

Los miembros del Comité dispondrán de un crédito horario, en los términos y cuantía establecidos en la legislación vigente.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retributivas de que disponen los miembros del Comité a fin de prever la asistencia de los miembros en cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí el máximo legal de horas y hasta dos meses como límite.

Artículo 40. – Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Estas se harán en un número de cuatro al año, y cuando la representación social lo solicite dentro de cada trimestre natural.

La duración máxima será de 30 minutos, quince de los cuales corresponden al descanso para tomar el bocadillo, los otros quince restantes a continuación de dicha interrupción.



Se acepta asimismo con carácter extraordinario una Asamblea anual de una hora de duración, debiendo comunicarlo a la empresa por lo menos con un día de antelación a la celebración de esta Asamblea.

Artículo 41. – *Cuota sindical.*

La empresa podrá recaudar la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten.

Los trabajadores interesados en la realización de tal operación remitirán a la empresa un escrito en el que expresarán la orden de descuento, su cuantía y sindicato al que pertenecen.

Artículo 42. – *Sanciones.*

En los despidos y sanciones por faltas muy graves se comunicarán al Comité las causas de los mismos, valorándose los descargos en favor del sancionado.

Artículo 43. – *Medidas de igualdad. Igualdad de oportunidades.*

De acuerdo con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 45.1 de la L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se establecen los siguientes objetivos de la Igualdad de Oportunidades en el Trabajo, los cuales son importantes para el logro de una igualdad de oportunidades sistemática y planificada:

– Que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto al empleo, la formación, la promoción y el desarrollo en su trabajo.

– Que mujeres y hombres reciban igual salario a igual trabajo, así como que haya igualdad en cuanto a sus condiciones de empleo en cualesquiera otros sentidos del mismo.

Se velará por la no discriminación en base a los supuestos recogidos en el artículo 14 de la Constitución Española.

– Que los puestos de trabajo, las prácticas laborales, la organización del trabajo y las condiciones laborales se orienten de tal manera que sean adecuadas tanto para las mujeres como para los hombres.

Para el logro de estos objetivos se tendrán especialmente en cuenta todas las medidas, subvenciones y desgravaciones que ofrecen las distintas Administraciones, así como los fondos nacionales e internacionales.

*Disposición final.* –

En todo lo no regulado en el presente Convenio se estará a lo previsto en las disposiciones legales vigentes actuales o futuras siempre que sus preceptos sean de general aplicación y de Derecho necesario. En su aplicación se tendrá en cuenta la compensación y absorción reguladas en los artículos 8 y 9 del presente Convenio.

\* \* \*



## ANEXO I

### MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD

Siendo el objetivo común de la empresa el servicio y satisfacción de sus clientes directos y, finalmente, del usuario del automóvil y, por tanto, de la calidad de nuestros productos, todos los empleados del Taller y Oficinas de Edscha Burgos comprometen su responsabilidad en la buena ejecución de su trabajo y el control de la calidad del producto para evitar que se vea afectado por cualquier causa.

Asimismo, todos los empleados se comprometen a colaborar en el mantenimiento de los equipos de los que son usuarios, informando a sus mandos de las anomalías detectadas, colaborando en las tareas de mantenimiento preventivo que les sean asignadas y en la reparación de las averías producidas. A fin de mejorar las aptitudes del personal para este tipo de trabajo, la empresa realizará los cursillos de información y formación que sean necesarios.

A fin de colaborar al máximo en la subsistencia de la empresa, todos los empleados se comprometen a colaborar de forma continuada en la mejora de la productividad.

Se analizarán todos los trabajos que actualmente estén sin analizar (VAO) o analizados de forma provisional (VA) y todos aquellos cuyos métodos operativos sufran modificaciones. En este último caso se acompañará de informe, indicando las causas que han originado la modificación y su alcance.

A tal efecto el personal colaborará para lograr una optimización de la acción a realizar, aplicando el siguiente sistema:

Antes de iniciar el análisis del trabajo, se informará al operario u operarios, si estuvieran presentes, del método operativo que se va a seguir, pudiendo estos aportar aquellas indicaciones que a su juicio lo hicieran más eficaz.

Se aceptará el sistema MTM con un 10% de coeficiente total para cubrir coeficientes de descanso y necesidades personales.

Las incidencias mínimas no serán consideradas, estando englobadas en el coeficiente del 10%.

Cuando cualquier defecto sea repetitivo, cuya incidencia suponga más de un 3% o la acumulación de los diversos defectos suponga más de un 5%, llevará implícito la concesión del tiempo complementario necesario y la inmediata intervención de los Departamentos técnicos de la empresa para su reparación.

Realizado el análisis, se informará a los operarios y a la parte social de la Comisión de Métodos y Tiempos, a través de sus correspondientes copias del Método Operativo, en el cual quedará reflejado el tiempo normal que del mismo se deriva, el método analizado y una breve explicación del motivo del análisis.

Para una mejor comprensión por parte del trabajador del Método Operativo, este debe incluir en observaciones: Especificar el significado de las siglas utilizadas y evitar abreviaturas.



Añadir en el método esquema organizativo del puesto de trabajo, incluyendo en él: Máquina, operario, mesas o caballetes, contenedores, componentes, etc. En este esquema se incluirán las circunstancias principales habidas en el puesto de trabajo cuando fue analizado.

Los tiempos resultantes del estudio serán de aplicación inmediata a partir de las 48 horas de su publicación (a pie de máquina), una vez se inicie el trabajo en serie tras el primer fichaje. No servirán para el cómputo de estas horas los días no laborables (fuera de calendario).

El exigible será siempre el que esté especificado en el método operativo (a pie de máquina) salvo en las actividades recogidas en hojas de coste adicionales.

Si el trabajador discrepara con algún tiempo parcial o no estuviese de acuerdo con el análisis de movimientos reflejados en el método operativo podrá reclamar a su inmediato superior cumplimentando el correspondiente «Parte de reclamación». La tramitación del citado parte obligará a la empresa a la revisión del exigible en el plazo de las 48 horas siguientes; ese plazo será improrrogable, salvo en los supuestos de avería de la máquina, finalización de la serie o fuerza mayor, revisando el exigible inmediatamente después de reiniciar el trabajo en serie.

Si con el resultado del segundo análisis no se estuviese de acuerdo, dicha reclamación pasará a ser estudiada en la Comisión de Métodos y Tiempos.

A fin de que esta Comisión funcione de una forma adecuada la empresa proporcionará a dos representantes de los trabajadores en dicha Comisión la formación necesaria para el completo entendimiento del sistema MTM. Esta formación la deberán poseer al menos dos miembros del Comité de Empresa.

Durante la tramitación del parte de reclamación el tiempo reclamado seguirá siendo exigible. Si la revisión demostrara que el tiempo reclamado es incorrecto, se liquidarán al trabajador las diferencias salariales entre lo ya percibido y lo que le hubiera correspondido con el tiempo revisado. Si la empresa incumpliere su obligación de revisión en las condiciones establecidas en el apartado anterior, el trabajador percibirá la diferencia salarial entre lo ya percibido y lo correspondiente a la actividad media individual.

Si algún operario modificara el método operativo para un ahorro de tiempo, la empresa incentivaría al mismo en una cuantía que estipularía de acuerdo con el ahorro económico realizado.

Si el puesto de trabajo no se ajusta a lo especificado en el método operativo, el trabajador percibirá su prima media.

En el caso de estar trabajando en los grupos de máquina 628 o 654, y se produzca un cambio de puesto de trabajo, por dicho cambio se concederán 3 minutos (0,05 horas) con el objetivo de limpiar el puesto de trabajo.

Cuando un trabajador sea cambiado de puesto de trabajo este segundo puesto estará en perfectas condiciones, es decir, según el método operativo.

No se admitirán rendimientos menores al 90 MTM.



Tiempos VAO:

Serán sustituidos por métodos provisionales que establecerá el Departamento de Métodos y Tiempos; estos serán establecidos en las mismas condiciones de una medición normal. Los Departamentos Técnicos y de Métodos y Tiempos están obligados a establecer el método y el análisis definitivo en el más breve plazo posible.

Clasificación y cambio de puestos de trabajo:

1. – A cada operario se le asignarán unos determinados puestos de trabajo en base a sus aptitudes, y en función de la organización de la producción.

2. – En caso de que algún operario sea cambiado a un puesto de trabajo diferente al habitual se aplicarán los criterios siguientes:

- a) 1.<sup>a</sup> vez (sin práctica).
- b) Poca práctica.

Tipificación «poca práctica»:

Se considerará que un trabajador tiene poca práctica en un determinado puesto de trabajo, cuando habiendo trabajado con anterioridad en él, haya transcurrido un tiempo comprendido entre seis meses y un año sin haber realizado este trabajo.

Para estos casos de poca práctica se tendrá un tiempo de adaptación equivalente a la mitad del tiempo de adaptación concedido cuando es la primera vez.

Cuando el tiempo de ausencia de un determinado puesto de trabajo sea superior a un año, se considerará como un trabajo nuevo, es decir, como si fuese la primera vez a todos los efectos.

Pago de primas (en puesto de trabajo no habitual):

- a) 1.<sup>a</sup> vez (sin práctica):

– No se admiten rendimientos menores de 72 MTM (80 REFA).

– Primer día: Pagar rendimiento medio.

– A partir del segundo día, del 73 MTM (81 REFA) de rendimiento en adelante sumar 23 puntos con tope de 126 MTM, equivalente a sumar 25 puntos con tope 140 REFA.

- b) Poca práctica:

– No se admiten rendimientos menores de 90 MTM (100 REFA).

– 90: Sin prima.

– Del 91 MTM (101 REFA) en adelante, sumar 23 puntos con tope en 126 MTM.

Para tiempos comprendidos entre 0,5 horas y 1 hora se actuará de la misma manera que para poca práctica. Para tiempos inferiores a 0,5 horas se abonará la prima media individual.



Tiempos de adaptación. –

Puesto de trabajo no habitual.

Primera vez (sin práctica).

Prensas, calibradas:

Automáticas: 8 horas.

Manuales: 16 horas.

Prensas de punzonar, doblar:

Automáticas: 8 horas.

Manuales: 16 horas.

Prensas de corte:

Líneas: 32 horas.

Fresadoras: 8 horas.

Baterías de taladros: 40 horas.

Lijadoras: 24 horas.

Tronzadoras hojas múltiples (incl. preparación): 80 horas.

Tronzadoras normales (sin preparación): 24 horas.

Soldadoras y robots: 16 horas.

Soldaduras semi-automáticas (CO2): 24 horas.

Soldaduras manuales (CO2): 48 horas.

Puestos de montaje:

Bisagras (según dificultad): De 24 a 40 horas.

Retenedores: 24 horas.

Frenos de mano (cambio de una persona): 40 horas.

Frenos de mano (cambio de tres personas): 56 horas.

Manuales: 32 horas.

Montaje de timonerías: 32 horas.

Brochadoras:

Automáticas: 8 horas.

Manuales: 16 horas.

Remachadoras: 16 horas.

Los cambios dentro de cada grupo de máquinas, de referencia y de operación, no se considerarán cambios de puesto de trabajo.

En la sección de montaje queda solucionado el problema de los grupos de máquina 901 con el compromiso de solucionar cuantos problemas surjan en este sentido en un futuro en la Comisión de Métodos y Tiempos.



Pago de primas por anomalías:

1. – Problemas técnicos:

Por fallo de abastecimiento (carretillas, grúas, avería de máquina, de útil o falta de material).

Pagar rendimiento medio individual.

En los casos anteriormente señalados, el operario deberá comunicarlo de forma inmediata a su jefe, el cual le asignará un nuevo puesto de trabajo.

2. – Recuperación de materiales:

Defectuosos en el proceso normal o recuperacional, que requieren un tiempo de recuperación de una o varias fases de trabajo. Si existe negligencia demostrada del operario, recuperación sin cargo –no pago incentivo–.

3. – Limpieza de máquinas, equipos o utillajes:

Cuando la limpieza es imprescindible en los medios de producción o necesaria a la empresa, visitas, etc., se pagará la prima media del operario.

4. – Causas ajenas a la empresa:

No se pagarán primas de productividad en los casos de fuerza mayor propia.

5. – Reuniones del Comité:

Solicitadas por la empresa o no, seguirán como en la actualidad –pago incentivo correspondiente–.

Normas de funcionamiento de la Comisión de Métodos y Tiempos. –

En las normas de funcionamiento de la Comisión de Métodos y Tiempos se añadirá:

1. Cuando se produzca el hecho de que varios operarios no lleguen a la actividad óptima del 117 MTM en un determinado puesto de trabajo y en unas condiciones de trabajo normales, este método de trabajo, en caso de no alcanzarse un acuerdo en dicha Comisión, será analizado de nuevo a pie de máquina en presencia de un miembro de la representación social de la Comisión de Métodos y Tiempos.

2. La empresa se compromete a que ningún operario de mano de obra directa, en circunstancias normales, se vea perjudicado en su prima de producción/rendimiento habitual como consecuencia del cambio de REFA a MTM.

\* \* \*



ANEXO II

CONTRATACIÓN

Se limita el número de personas de E.T.T. al 15% de la planta media anual.

\* \* \*

ANEXO III

Tablas salariales para 2013 pendientes de elaborar hasta no tener conocimiento de las tablas salariales del Convenio Provincial del Metal de Burgos.

\* \* \*

ANEXO IV

ESTATUTOS FONDO SOCIAL

Los Estatutos y el Acta Fundacional de la misma se encuentran en poder del Comité de Empresa.

\* \* \*

ANEXO V

NUEVO SISTEMA PARA PAGO DE PRIMA ADICIONAL

*Operarios en producción:*

Durante la vigencia de este Convenio, se establece una prima complementaria de producción de carácter mensual, obtenida por todos los trabajadores directos e indirectos del proceso productivo, que se distribuirá de forma lineal entre la totalidad de los mismos. Para el cálculo de esta prima será necesario que se cumplan cada mes los siguientes parámetros de productividad:

- Actividad mínima media: 115.
- Tiempo productivo a control mínimo medio: 85%.

Para el cálculo de esta prima adicional, se establece lo siguiente:

1. El cálculo de la prima adicional se realizará como hasta ahora, de forma individual en función de los resultados obtenidos de cada operario.
2. La suma de primas adicionales de todos los operarios compondrán la base de reparto.
3. El reparto o distribución de esta prima adicional se hará de forma lineal entre todos los operarios, especialistas de fabricación a partes iguales, desde el 21 del mes de la fecha, al 20 del mes siguiente.

Edscha Burgos mantendrá y respetará este nuevo sistema de reparto lineal de la prima adicional entre todos los trabajadores, siempre que se mantengan los resultados actuales de productividad, esto es, que los factores intervinientes sean iguales o superiores a lo fijado.



- A) Actividad media de producción controlada, no inferior a 115.
- B) Ratio tiempo medio de producción controlada, no inferior al 85%.

Cálculo prima adicional. –

Base del sistema:

a) Se crean nuevas «Escalas Adicionales» (B1, B2, B3) para el pago de la prima adicional, basada en el tiempo realmente invertido en la «Producción Controlada». Este tiempo debe ser superior al 80% del tiempo fichado globalmente en conceptos varios.

b) Para la aplicación de las escalas adicionales (incremento de prima de producción), es necesario que la actividad de producción media mensual global de cada operario sea superior al 113.

Procedimiento de actuación:

1. La prima de producción mensual de cada operario se determinará en función de todos los fichajes realizados durante el mes en control de producción por trabajos diversos. (Fechas consideradas, 21 del mes de la fecha a 20 del mes próximo).

2. Todos los fichajes de tiempos correspondientes a trabajos realizados o paros quedan agrupados en dos conceptos bien definidos.

a) (TPC) Tiempos a producción controlada: «Exigible establecido», el operario cobra prima de producción en función de la actividad conseguida.

b) (TV) Tiempos varios, paros o trabajos diversos: «Vaos, Pzos, H.C.A., Paros», etc., el operario cobra prima media del mes anterior.

3. El cálculo del ratio sobre tiempo productivo controlado se obtiene:  $(TPC) / (TPC + TV)$ .

4. Según que este valor sea superior al 80%, se utilizará para el cálculo de la prima de producción correspondiente a cada operario.

Una u otra escala:

– Euros/hora por punto de actividad.

– (B1) TRP > 80%.

– (B2) TRP > 85%.

– (B3) TRP > 90%.

Repercusión económica aproximada, aplicación sistema, distintas escalas, B1; B2; B3; Actividad considerada,

(B1) TRP > 80%

(B2) TRP > 85%

(B3) TRP > 90%

Incr. 8% €/hora

Incr. 16% €/hora

Incr. 24% €/hora



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública  
y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea de enlace entre línea  
Oquillas y línea Pinilla*

Expediente: AT/28.288.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Características:

– Línea aérea de media tensión (20 kV), enlace entre línea Oquillas de la subestación transformadora de reparto Oquillas y línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes con origen en nuevo apoyo número 24.095 de la línea Oquillas y final en apoyo número 24.142 de la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, con 6.550 m de longitud, conductor 100-A1/S1A AL-AC 116,7 mm<sup>2</sup>, para mejora del suministro en los términos municipales de Ciruelos de Cervera y Tejada.

Presupuesto: 227.574,39 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 25 de enero de 2013.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA ENLACE LÍNEA  
PINILLA SALAS DE LOS INFANTES Y LÍNEA OQUILLAS 4770 DE S.T.R. OQUILLAS  
ENTRE LAS LOCALIDADES DE TEJADA Y CIRUELOS DE CERVERA (BURGOS)  
AT/28.288

FORMA EN QUE AFECTA Y SITUACIÓN

Finca n.º	Propietario	Datos catastrales		Apoyo n.º	Ocupación apoyo m²	Longitud tendido m	Superf. vuelo m² (ancho 4 m)	Servidum. de paso m² ancho 14 m
		Polígono	Parcela					
1	Ayuntamiento	508	5.629	24.095	1,6	58	232	812
2	Eloy Martínez Martínez	508	344	24.096-24.097	1,3	218	872	3.052
3	Florentino Hernando Casado	508	343	24.098	0,65	161	644	2.254
4	Jesús Pineda Martínez	508	342			21	84	294
5	Consuelo Peña Hernando	513	456	24.099	0,35	5	20	70
6	Antonio Pineda Hernando	513	457	24.099-24.100	1,85	157	628	2.198
7	Mercedes Martínez Peña	513	470	24.101-24.102	1	208	832	2.912
8	Evodio Martínez Martínez	513	469	24.102-24.103	1	136	544	1.904
9	Ayuntamiento	513	5.354	24.104-24.105	1,3	320	1.280	4.480
10	Juana María Martín Cura	513	25.176	24.106	0,35	44	176	616
11	Consuelo Peña Hernando	513	65.174	24.106	0,35	13	52	182
12	Teresa Martínez Martínez	513	35.175			44	176	616
13	Ayuntamiento	513	5.352			37	148	518
14	Ayuntamiento	513	15.225	24.107	0,65	25	100	350
15	Ayuntamiento	519	5.029	24.109-24.110- 24.111	2,6	381	1.524	5.334
16	Ampaber S.L.	519	5.022	24.108	1,4	24	96	336
17	Juan del Cura Martínez	519	5.023			20	80	280
18	Gregorio Martínez del Cura	519	5.024			18	72	252
19	Ampaber S.L.	519	5.025			24	72	336
20	Ampaber S.L.	519	5.064			35	140	490
21	Félix Martínez del Cura	519	5.063	24.112	1,6	58	232	812
22	Martina Arauzo Pastor	519	5.062			47	188	658
23	Tomás Martínez Hernando	519	5.061			55	220	770
24	Hdos. Rufina Martínez Cura	519	5.067			5	20	70
25	Florentino Hernando Casado	519	15.060	24.113	1,6	45	180	630
26	Hdos. M.ª Paz Jiménez Ortega	519	15.059			34	136	476
27	Valeriano Martín Montes	519	15.058			29	116	406



Finca n.º	Propietario	Datos catastrales		Apoyo n.º	Ocupación apoyo m²	Longitud tendido m	Superf. vuelo m² (ancho 4 m)	Servidum. de paso m² ancho 14 m
		Polígono	Parcela					
28	Ampaber S.L.	519	15.057	24.114	1,6	28	112	392
29	Desiderio Núñez Martín	519	15.056			37	148	518
30	Fermina Martínez Núñez	519	15.055			23	92	322
31	Fermina Martínez Núñez	519	15.054	24.115	1,6	32	128	448
32	Desconocido	519	15.053			67	268	938
33	Eloy Martínez Martín	519	15.047	24.116	1,6	24	96	336
34	Ampaber S.L.	519	15.046			41	164	574
35	Manuel Calvo Domínguez	519	15.045			39	156	546
36	Hdos. Heliodora Martín Santamaría	519	15.044	24.117	1,35	52	208	728
37	Andrés Avelino Martínez Blanco	519	5.070	24.118-24.119	3,2	265	1.060	3.710
38	Ayuntamiento	519	15.030			25	100	350
39	Ayuntamiento	519	45.285			5	20	70
40	Félix Martínez del Cura	519	5.218	24.120	1,2	55	220	770
41	Tomás Martínez Hernando	519	5.219			22	88	308
42	Pilar Jiménez Hernando	519	5.220	24.121	1,32	66	264	924
43	Tomás Martínez Hernando	519	5.221			12	48	168
44	Mauricia Arauzo Martínez	519	5.222			23	92	322
45	M.ª Esther Martínez Peña	519	5.223			25	100	350
46	Eulogio Martínez Hernando	519	5.224			5	20	70
47	Ayuntamiento	519	35.285			30	120	420
48	Ayuntamiento	519	15.285	24.122-24.123- 24.124	4,35	243	972	3.402
49	Ayuntamiento	519	5.030	24.125-24.126 24.127-24.133	6,15	354	1.416	4.956
50	Ayuntamiento	515	25.001	24.128-24.129- 24.130-24.131- 24.132-24.134	5,4	795	3.180	11.130
51	Ayuntamiento	515	5.001	24.135-24.136- 24.137-24.138	5,8	514	2.056	7.196
52	Ayuntamiento	4	5.351	24.139-24.140- 24.141-24.142- 24.143-24.144- 24.145	60	612	2.448	8.568
53	Desconocido	504	5.285			16	64	224
54	Ampaber S.L.	504	5.282			3	12	42
55	Ayuntamiento	3	5.298	24.146	1,55	88	352	1.232
56	Ayuntamiento	3	5.297	24.147-24.148- 24.149-24.150- 24.151	7,25	568	2.272	7.952
57	Severino Alonso Gil	503	5.291			32	128	448
58	Ayuntamiento	503	5.299	24.152	1,4	32	128	448



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Anuncio del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio público de atención domiciliaria en Aranda de Duero, Entidad Local de La Aguilera y Barrio de Sinovas.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Papelería Esteban.

2. Domicilio: Plaza del Trigo, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 501 097.

5. Dirección de internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

7. Dependencia: Servicios Sociales.

8. Domicilio: C/ Agustina de Aragón, n.º 13.

9. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

10. Teléfono: 947 510 619.

e) Número de expediente: 1260/12.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio público.

b) Descripción: Prestación del servicio público de atención domiciliaria en Aranda de Duero, Entidad Local de La Aguilera y Barrio de Sinovas.

c) Duración del contrato: 2 años.

d) Admisión de prórroga: Sí.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 85310000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.



- c) Criterios de adjudicación:
1. Calidad del proyecto: 35 puntos.
  2. Mejoras técnicas: 35 puntos.
  3. Planes de formación: 15 puntos.
  4. Propuesta económica: 15 puntos.
  4. – *Valor estimado del contrato*: 4.032.000,00 euros.
  5. – *Presupuesto base de licitación*:
    - a) Importe neto 16,80 euros/hora ordinaria y 21,76 euros/hora festiva.
    - b) Importe total 17,47 euros/hora ordinaria y 22,63 euros/hora festiva.
  6. – *Garantías exigidas*: Definitiva 5%.
  7. – *Requisitos específicos del contratista*:
    - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Conforme a pliego.
  8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
    - a) Fecha límite de presentación: 8 de abril de 2013 hasta las 14:00 horas.
    - b) Modalidad de presentación: Manual.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Servicio de Contratación.
      2. Domicilio: Pza. Mayor, n.º 1.
      3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
      4. Teléfono: 947 500 100 - Ext. 6.
      5. Fax: 947 515 935.
      6. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  9. – *Apertura de las ofertas*:
    - a) Descripción: Apertura de documentación técnica.
    - b) Dirección: Plaza Mayor, 1.
    - c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
    - d) Fecha y hora: 16 de abril de 2013 a las 9:00 horas.
  10. – *Gastos de publicidad*: A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.300 euros.
  11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»*: 12 de febrero de 2013.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, mediante resolución de fecha 6 de febrero de 2013, aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los alrededores de «El Parral» con motivo de la festividad de «El Curpillós», el día 7 de junio de 2013.

En virtud del artículo 5 del citado pliego se abre el plazo para la presentación de solicitudes en:

*Primera subasta.* – Se abrirá un plazo para la presentación de propuestas por un periodo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Segunda subasta.* – Se permitirá la presentación de instancias -siempre que cumplan los requisitos- fuera del primer plazo establecido, para el caso de que queden puestos vacantes en el primer procedimiento de adjudicación del 1 de mayo al 31 de mayo de 2013. La segunda subasta se celebrará el día 6 de junio de 2013.

*Tercera subasta.* – Para el caso de que quedasen puestos vacantes en segunda subasta se procederá a realizar una tercera subasta para aquellos que rellenen la instancia in situ el día 6 de junio de 2013 y cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente apartado.

La solicitud deberá cumplir los requisitos recogidos en el pliego.

El pliego, los planos y el modelo de solicitud se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las dependencias de la Sección de Comercio y Consumo sita en la calle Diego Porcelos número 4, 3.ª planta, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 6 de febrero de 2013.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
por delegación de firma de Alcaldía,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celada del Camino, a 1 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.400,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	25.200,00
	Total presupuesto	106.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	47.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
7.	Transferencias de capital	3.300,00
	Total presupuesto	106.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Celada del Camino. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1. Secretaría eximida. Ocupada en régimen de acumulación de funciones por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 7 de febrero de 2013 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2013, del que resulta una población de derecho a esa fecha de 39 habitantes, de los que 26 son varones y 13 mujeres, se expone al público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles, siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del artículo 85 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

##### *Presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro Municipal, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo. Cillaperlata, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2013, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ciruelos de Cervera, a 15 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Pineda Hernando

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, tal y como a continuación se detalla:

## I. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED:

**RESUMIDO POR CAPÍTULOS**

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>275.000,00</b>	<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>183.972,23</b>
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>228.500,00</b>		<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>168.972,23</b>
1	Ingresos directos	82.000,00	1	Gastos en personal	67.000,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00	2	Gastos bienes corrientes y serv.	92.900,00
3	Tasas y otros ingresos	47.500,00	3	Gastos financieros	1.072,23
4	Transferencias corrientes	45.500,00	4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	46.500,00			
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>46.500,00</b>		<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	5.500,00	6	Inversiones Reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	41.000,00	7	Transferencias de capital	0,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos.....</b>	<b>275.000,00</b>		<b>Total Gastos.....</b>	<b>183.972,23</b>

## II. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL FINCA LA DEHESA DE FUENTELCÉSPED, S.A.:

**RESUMIDO POR CAPÍTULOS**

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>305.000,00</b>	<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>93.654,86</b>
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>305.000,00</b>		<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>93.654,86</b>
1	Ingresos directos		1	Gastos en personal	0,00
2	Impuestos indirectos		2	Gastos bienes corrientes y serv.	47.654,86
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	46.000,00
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	305.000,00			
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>		<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
8	Activos financieros	0	8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	0
	<b>Total Ingresos.....</b>	<b>305.000,00</b>		<b>Total Gastos.....</b>	<b>93.654,86</b>



## III. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD LOCAL:

## RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>580.000,00</b>	<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>277.627,09</b>
	<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>533.500,00</b>		<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>262.627,09</b>
1	Ingresos directos	82.000,00	1	Gastos en personal	67.000,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00	2	Gastos bienes corrientes y serv.	140.554,86
3	Tasas y otros ingresos	47.500,00	3	Gastos financieros	47.072,23
4	Transferencias corrientes	45.500,00	4	Transferencias corrientes	8.000,00
5	Ingresos patrimoniales	351.500,00			0,00
	<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>46.500,00</b>		<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	5.500,00	6	Inversiones Reales	15.000,00
7	Transferencias de capital	41.000,00	7	Transferencias de capital	0,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos.....</b>	<b>580.000,00</b>		<b>Total Gastos.....</b>	<b>277.627,09</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- 1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

En Fuentelcésped, a 18 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/225/V01/2013 y MA/225/C01/2013  
M.U.P. n.º 225 denominado El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel», M.U.P. n.º 225 para el año forestal 2013, en dos lotes, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1.

– Rfa.: MA/225/V01/2013. Rodal 13 a. Corta de mejora compuesta por 31 P. Pinaster cerrados con volumen de 11 m<sup>3</sup>, 9 pinos albares con volumen de 3,2 m<sup>3</sup> y 410 negrales resinados con volumen de 325,5 m<sup>3</sup>.

Lote n.º 2.

– Rfa.: MA/225/C01/2013. Rodal 13 d. Corta de mejora 1.ª clara, en 3,72 has, compuesta por 150 toneladas métricas a medición y liquidación final.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1. El tipo de licitación al alza es el de seis mil sesenta y dos euros con cuarenta céntimos (6.062,40 euros).

El precio índice será de siete mil quinientos setenta y ocho euros (7.578,00 euros).

Lote n.º 2. El tipo de licitación al alza es el de mil doscientos euros (1.200,00 euros).

El precio índice será de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos.* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.



VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.* Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva.* El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Enajenación de aprovechamientos maderables MA/611/C01/2013; MA/226/C01/2013; MA/226/V01/2013; MA/226/V02/2013; MA/226/V03/2013 y MA/611/V01/2013  
M.U.P. n.ºs 611 y 226 de Huerta de Rey*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2013, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación y tramitación urgente, de los aprovechamientos maderables que se detallan, y a tal fin se hace saber:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte de utilidad pública n.º 611 denominado Guimarilla, Los Llanos, Las Viñas y Los Cerros y del n.º 226, denominado El Pinar, sito en el término municipal de Huerta de Rey, para el año forestal 2013, formando dos lotes, cuyas características son las siguientes:

Lote n.º 1.

– Rfa.: MA/611/C01/2013. Subtramo: Rodal 84 y 85. Paraje: Rodal 84 y 85 a.

Corta de mejora 2.ª clara, en 72,2 has de los rodales 84 y 85 a, compuesta por 1.000 toneladas métricas a medición y liquidación final.

– Rfa.: MA/226/C01/2013. Subtramo: Rodal 74 y 75. Subrodales 74 a , 75 a y 75 b. Corta de mejora, 1.ª-2.ª clara, 31,45 has de los rodales 74 a y 75 a y 75 b, compuesta por 1000 toneladas métricas a medición y liquidación final.

Lote n.º 2.

– Rfa.: MA/226/V01/2013. Subtramo: Rodal 59 a. Corta de árboles padre compuesta por 31 Pinus Pinaster padres verdes con volumen de 32,1 metros cúbicos y 29 P. sylvestris con volumen de 21 m<sup>3</sup>.

– Rfa.: MA/226/V02/2013. Subtramo: Rodal 51 a. Corta de entresaca compuesta por 24 P. Pinaster cerrados con volumen de 17 m<sup>3</sup>, 90 pinus sylvestris con volumen aproximado de 76,80 m<sup>3</sup> y 498 negrales resinados con volumen de 529,2 m<sup>3</sup>.

– Ref.: MA/226/V03/2013. Subtramo: Rodal 29 y 30. Corta de mejora compuesta por 30 P. Pinaster cerrados con volumen de 15,1 m<sup>3</sup> y 1.437 negrales resinados con volumen de 1.584,7 m<sup>3</sup>.

– Ref.: MA/611/V01/2013. Subtramo: Rodal 81 a. Corta de entresaca compuesta por 25 P. pinaster cerrados con volumen de 12,6 m<sup>3</sup>.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo adjunto. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en



el plazo de 7 días, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

III. – *Precio base de licitación*: El tipo de licitación que servirá de base, será el siguiente:

Lote n.º 1. El tipo de licitación al alza es el de diecisiete mil euros (17.000,00 euros).  
El precio índice: Veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 euros).

Lote n.º 2. El tipo de licitación al alza es el de treinta y dos mil ochocientos diez euros con cincuenta céntimos (32.810,50 euros).

El precio índice será de cuarenta y un mil trece euros con doce céntimos (41.013,12 euros).

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*. Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*. El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, el expediente de adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.866, con una superficie de 583 hectáreas, en el M.U.P. n.º 225 denominado El Comunero de Huerta de Rey y de Arauzo de Miel, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por el plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato, para que los interesados puedan presentar proposiciones. Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Huerta de Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría ubicada en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

2. Domicilio: Avda. Alonso López, 1.

3. Localidad y código postal: Huerta de Rey, 09430.

4. Teléfono: 947 388 001.

5. Fax: 947 388 016.

6. Correo electrónico: aytohuertaderey@terra.es

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción del objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.866.

c) Lugar: Término municipal de Huerta de Rey.

d) Plazo de duración: Siete campañas cinegéticas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.



4. – *Presupuesto base de licitación:* 3.498,00 euros más el IVA correspondiente por temporada. El precio índice será de 6.996,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 3% de la base de licitación de las siete campañas cinegéticas. Definitiva: 10% del importe de adjudicación del total de las siete campañas.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día fuera sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey o en las oficinas de Correos.

7. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey.

b) Fecha y horas: El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (salvo que sea sábado, en cuyo caso se pospone al siguiente día hábil) a las 14:00 horas.

Huerta de Rey, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.700,00
4.	Transferencias corrientes	2.100,00
6.	Inversiones reales	58.200,00
	Total presupuesto	97.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	17.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.400,00
6.	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	28.200,00
	Total presupuesto	97.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hurones. –

Funcionario de carrera, número de plazas 1. Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Villayermo Morquillas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 29 de enero de 2013.

La Alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 5 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	43.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.800,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
6.	Inversiones reales	44.200,00
9.	Pasivos financieros	12.000,00
	Total presupuesto	211.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	60.900,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.500,00
4.	Transferencias corrientes	56.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	63.000,00
	Total presupuesto	211.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Aristónico Iglesias Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

\* \* \*

#### ANEXO

##### RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-02/13	LE-4444-V	BMW 325	Rubén García Fernández

##### RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-48/12	4137-GRJ	Renault Megane	Rosa María Lobeto García
T-49/12	C-2991-BPB	Cuatriciclo AIIXAM PIC	Servicios para la Construcción Siñumar, S.L.
T-56/12	7495-CCY	Nissan Serena	M. <sup>a</sup> Carmen Expósito Benavente

En Medina de Pomar, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Maraón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza.*

*Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo. Ejercicio 2013*

Periodo de cobranza: 4 de marzo a 6 de mayo de 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2013 correspondiente a la tasa por entrada a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, será el comprendido entre los días 4 de marzo al 6 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (6 de mayo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

Caja de Burgos.

Caja Círculo.

Banco Popular.

BBVA.

Caja Vital.

Ibercaja.

Caja Rural.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
S.C. n.º 1/12, ejercicio 2012*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2012, el expediente de modificación presupuestaria suplemento de crédito n.º 01/12, del presupuesto general de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2012 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (n.º 232, de 10 de diciembre de 2012) y en el tablón municipal de anuncios.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente forma:

Presupuesto de gastos. –

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	19.550,30
	Total aumentos	19.550,30

#### BAJAS POR ANULACIÓN

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	3.190,00
2.	Compra de bienes y servicios	14.800,00
4.	Transferencias corrientes	560,30
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total disminuciones	19.550,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 11 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
José Pampliega de la Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 244, de fecha 28 de diciembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, contra lo cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

###### Artículo 9.º – *Cuota tributaria y devengo.*

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<i>Tarifa/concepto</i>	<i>Cuota</i>
I. – Viviendas destinadas a residencia permanente o alternativa de temporada	44,10 euros/año
II. – Albergues, bodegas y merenderos	44,10 euros/año
III. – Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres	44,10 euros/año
IV. – Hoteles, residencias y establecimientos colectivos, restaurantes, cafeterías, tabernas	315,00 euros/año
V. – Industrias y almacenes con actividad económica	126,00 euros/año

2. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Las cuotas se devengarán el primer día de enero de cada año, coincidiendo el período impositivo con el año natural, salvo en los supuestos de alta de la vivienda o local, o cese, por baja del edificio en el padrón, en la utilización del servicio, en cuyo caso la cuota se prorrateará por semestres.

*Disposición final.* – La presente ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2012, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Rabé de las Calzadas, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
José Pampliega de la Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, cuyo estado de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 409.635 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santo Domingo de Silos, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

*Enajenación de aprovechamientos maderables (MA/264/C01/2013)  
en el M.U.P. 264 «La Cervera» de Santo Domingo de Silos*

Autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal que se detalla a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. Lote único (MA/264/C01/2013).

– Localización: M.U.P. 264 «La Cervera», paraje límite Briongos, San García-Fuente San Miguel.

– Especie: Pino Laricio (*Pinus Negra*), Pino Negral (*Pinus Pinaster*) y Pino Albar (*P. Sylvestris*).

– Volumen estimado: 1.500 toneladas.

– Plazo de ejecución: 1 año desde la comunicación de la adjudicación por la Administración Forestal.

– Modalidad de enajenación:

Adjudicación: Subasta, procedimiento abierto.

Aprovechamiento: A liquidación final.

Fase: «En pie».

– Precio de tasación al alza: 20.250 euros (IVA no incluido).

– Garantía provisional: 607 euros. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

El aprovechamiento consistirá en la realización de cortas de mejora (1.<sup>a</sup>-2.<sup>a</sup> clara), consistente en la apertura de calles cada 18-20 metros, como mínimo entre ejes con la anchura suficiente para la circulación de maquinaria (máximo 4 metros). En todo momento se seguirán las instrucciones que, para la realización del aprovechamiento, marque la Primera Sección; se aprovecharán las calles preexistentes y la apertura de nuevas se limitará a la distancia anterior.

Se considera parte integrante de este pliego las condiciones facultativas aprobadas por los organismos medioambientales competentes.



– *Obtención de documentación e información, así como concierto de cita para examinar los aprovechamientos:* En la Secretaría General del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, sito en Plaza Mayor, número 1 de dicha localidad, teléfono 947 39 00 70, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

– *Presentación de proposiciones:*

A) Durante los días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes del acto de apertura de plicas.

B) Documentación a presentar: Ver pliego.

C) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, en horario de oficina.

– *Apertura de plicas:* El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 18 de marzo de 2013, lunes, a las 12:00 horas.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda siete días más tarde, en el mismo lugar y con el mismo horario de presentación de proposiciones y apertura de plicas.

– *Modelo de proposición:*

«Don ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña) enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables MA/264/C01/2013, concurre a la licitación, ofreciendo por el lote único la cantidad de ..... euros (en letra y número), por la totalidad de dicho lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma».

En Santo Domingo de Silos, a 18 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Ayuntamiento de Tardajos, en relación al inmueble urbano sito en avda. General Yagüe, n.º 14 del municipio de Tardajos, referencia catastral n.º 2791408VM3829S0001AG, por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 2012, ha resuelto:

Primero. – Iniciar expediente de declaración de ruina del edificio sito en la avenida General Yagüe, n.º 14 de esta localidad de Tardajos.

Segundo. – Dar audiencia a los propietarios, ocupantes (si los hubiese) y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes técnicos obrantes en el mismo para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para que los propietarios, ocupantes, titulares de derechos y todos los que se consideren interesados en el procedimiento de declaración de ruina, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentar alegaciones, documentos, justificaciones o cualquier medio de prueba que estimen oportuno en defensa de sus derechos, señalando que al tratarse de un acto de mero trámite no cabe interponer recurso alguno.

En Tardajos, a 4 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 4 de diciembre de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 241, de fecha 21 de diciembre de 2012, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal modificada, contra lo cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y devengo.*

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<i>Tarifa/concepto</i>	<i>Cuota</i>
I. – Viviendas destinadas a residencia permanente o alternativa de temporada	57,00 euros/año
II. – Bodegas y merenderos	40,30 euros/año
III. – Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres	167,64 euros/año
IV. – Restaurantes, cafeterías, tabernas, pensiones y hoteles de menos de 30 habitaciones, talleres e industrias	279,40 euros/año
V. – Residencias, establecimientos colectivos y hoteles con más de 30 habitaciones	1.342,00 euros/año

2. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. Las cuotas se devengarán el primer día de enero de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural, salvo en los supuestos de alta de la vivienda o local, o cese, por baja del edificio en el padrón, en la utilización del servicio, en cuyo caso la cuota se prorrateará por semestres.

*Disposición final.* – La presente ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tardajos en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2012, entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzando su aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Tardajos, a 6 de febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente,  
Santiago de la Torre Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el «Proyecto de actuación urbanística de la unidad de suelo urbano no consolidado denominado SUNC 15.4 de las N.U.M. del Valle de Mena, en la Entidad Local de Entrambasaguas», tramitado a instancia de la mercantil Sandamendi División Inmobiliaria, S.L.

De conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

En Villasana de Mena, a 28 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

El Pleno del Ayuntamiento de Villasandino, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia urbanística.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villasandino, a 27 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Eulalia Díez Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	52.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	47.200,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.858,28
4.	Transferencias corrientes	46.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.341,72
6.	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7.	Transferencias de capital	38.000,00
	Total presupuesto	200.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

Funcionario de carrera, número de plazas 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada para sostenimiento en común con el Ayuntamiento de Huerones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 30 de enero de 2013.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Angulo de Mena, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Angulo de Mena, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús Gorbea Reigadas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brullés para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.965,00 euros y el estado de ingresos a 12.965,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Miguel Ángel Martínez de la Hera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.015,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.755,04
	Total presupuesto de ingresos	77.770,04

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.296,88
4.	Transferencias corrientes	14,70
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	23.458,46
	Total presupuesto de gastos	77.770,04

En Cernégula, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Rodríguez Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Rodríguez Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FUENCIVIL

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencivil para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.150,00 euros y el estado de ingresos a 10.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 7 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Rodríguez Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Hornillalastra, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jon Joseba Zugazaga Etxevarría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2011 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Hornillalastra, a 31 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jon Joseba Zugazaga Etxevarría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	7.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	516,00
7.	Transferencias de capital	14.732,00
	Total presupuesto de ingresos	44.748,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.914,00
3.	Gastos financieros	240,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	25.594,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto de gastos	44.748,00

En La Molina de Ubierna, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
José M.<sup>a</sup> del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LERMILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	7.110,00
	Total presupuesto de ingresos	7.110,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.105,00
4.	Transferencias corrientes	5,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto de gastos	7.110,00

En Lermilla, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Rodríguez Mena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	60.043,77
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.230,23
	Total presupuesto de ingresos	61.274,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	1.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.274,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto de gastos	61.274,00

En Masa, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Florencio Herrero Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	<u>16.000,00</u>
	Total presupuesto de ingresos	16.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.993,10
4.	Transferencias corrientes	6,90
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	<u>6.000,00</u>
	Total presupuesto de gastos	16.000,00

En Peñahorada, a 29 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Moradillo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	20.550,80
5.	Ingresos patrimoniales	19.050,00
	Total presupuesto de ingresos	39.600,80

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.860,00
4.	Transferencias corrientes	4,80
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	31.736,00
	Total presupuesto de gastos	39.600,80

En Quintanarruz, a 5 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Carlos Moradillo Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOBRESIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	4.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	103.500,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	21.509,34
	Total presupuesto de ingresos	129.309,34

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.785,94
4.	Transferencias corrientes	4.023,40
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	49.000,00
	Total presupuesto de gastos	129.309,34

En Quintanilla Sobresierra, a 18 de enero de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Nieves Díez Astondoa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	87.102,44
5.	Ingresos patrimoniales	32.100,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	200,00
	Total presupuesto de ingresos	119.402,44

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.340,28
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	98.062,16
	Total presupuesto de gastos	119.402,44

En Villalbilla Sobresierra, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Marco Antonio Escudero Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde Peñahorada, a 1 de febrero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Arce González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.750,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	3.875,00
	Total presupuesto de ingresos	42.625,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.759,04
4.	Transferencias corrientes	33,90
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	8.832,06
	Total presupuesto de gastos	42.625,00

En Villaverde Peñahorada, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Arce González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.750,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.550,00
	Total presupuesto de ingresos	40.300,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.569,18
4.	Transferencias corrientes	33,90
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	6.696,92
	Total presupuesto de gastos	40.300,00

En Villaverde Peñahorada, a 18 de enero de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Fernando Arce González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.581,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.418,50
	Total presupuesto	110.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	107.389,50
5.	Ingresos patrimoniales	2.610,50
	Total presupuesto	110.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 5 de febrero de 2013.

El Presidente,  
Germán de Diego Recio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad la cuenta general del año 2012, expediente 1/13, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Oña, a 28 de enero de 2013.

El Presidente,  
Luis Arranz López



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 86/2011.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.<sup>a</sup> Tomasa Zaldo Serrano.

Procurador/a: Sr/a. Natividad de los Ángeles Santo Tomás Zotes.

Doña Araceli Luquero Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo con el número 86/2011 a instancia de Tomasa Zaldo Serrano, de las siguientes fincas:

1. – Finca urbana, calle José Antonio, número 32, hoy 38, con un solar de veinticuatro metros cuarenta centímetros cuadrados perteneciente y pegante a la misma por su trasera de Pradoluengo. Consta el edificio de dos cuartonadas, con luces y goteras al frente y espalda y ocupa una extensión superficial de sesenta y siete metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y así se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 31 de marzo de 2011.

La Secretario  
(ilegible)